

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Chiguayante, del día lunes 10 de Agosto de 2015, siendo las 11:30 horas, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

Preside la Sesión el Presidente del Concejo, Don José Antonio Rivas Villalobos, Alcalde de la Comuna; y actúa como Secretario del Concejo, Don Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal.

CONCEJALES ASISTENTES

- Sra. Paulette G. Pierart Roa
- Sr. José Eduardo Vilches Vilches
- Sr. Aldo Javier Aravena Silva
- Sr. Mario Osbén Méndez

FUNCIONARIOS ASISTENTES

- Sr. Lisandro Tapia S., Secretario Municipal
- Sr. Jorge Wong B., Director Jurídico
- Sra. Lissette Allaire S., Directora de Secplan
- Sra. Carolina Cornejo R., Periodista del Dpto. Comunicaciones

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ACTA N° 27

Chiguayante, agosto 10 de 2015

Se inicia Sesión Extraordinaria, siendo las 11:30 horas del día lunes 10 de Agosto de 2015.

Preside la Sesión, el Presidente del Concejo, Alcalde de la Comuna, Don José Antonio Rivas Villalobos.

TABLA:

- ✚ Aprobación o renovación de comodato de Sede de Juntas de Vecinos. (DIDECO).

ALCALDE: Vamos a dar por abierta esta Sesión Extraordinaria, de este día lunes 10; pido las disculpas a los Concejales, porque en realidad estábamos en la celebración del Aniversario de la Unión Comunal de Adultos Mayores.

El único punto a tratar de esta Sesión es la Aprobación o renovación de comodato de Sede de Juntas de Vecinos.

Quisiera explicar, brevemente, que una cantidad de Juntas de Vecinos han sido con distintos proyectos beneficiadas y otras se encuentran en el proceso de postulación a distintos tipos de fondos, uno de ellos es el Fondo Presidente de la República, por lo cual nosotros queremos que todas estas organizaciones se encuentren en condiciones adecuadas para que ningún trámite o requisito que se pida para lograr los recursos deje de hacerse o deje de cumplirse. Uno de ellos tiene que ver con el comodato que tiene que estar vigente y que tiene que estar al día, razón por la cual hemos encontrado necesario entregar al Concejo Municipal esta información y pedir a ustedes la aprobación para que podamos renovar estos compromisos del municipio y de las juntas de vecinos expresadas en esta forma de comodato.

Vamos a dejar a nuestro Asesor Jurídico que nos explique en detalle esto, de manera que quede absolutamente claro y después ofrecer la palabra para cualquier tipo de inquietud.
Don Jorge Wong.

SR. WONG – ABOGADO, DIRECTOR JURIDICO: Buenos días señor Presidente, señor Concejales.

Efectivamente se les está haciendo entrega de tres Informes Jurídicos en relación con tres Juntas de Vecinos de distintos sectores de nuestra Comuna, a efecto de que pueda ser otorgado en comodato por un período de 5 años renovables sucesiva y continuamente, sin necesidad de que se solicite su extensión de las sedes que hoy día existen en los lugares y que en función de las postulaciones que se están realizando a estos fondos con recursos externos puedan, en este caso, formalizar y estar al día con los antecedentes jurídicos que se exigen, básicamente el otorgamiento de un comodato.

El informe N° 48 se refiere a la solicitud planteada por la Junta Vecinal N° 13-B, Valle la Piedra II. Esta solicitud es del 03 de Agosto del año 2015, y lo que se pretende es que se otorgue en comodato el Sitio o el Lote N° 15 de este sector, de una superficie total de 610 metros cuadrados, que están indicados en el punto 2, letra b), los deslindes de la propiedad, este inmueble es un Equipamiento Municipal, inscrito a favor de la Municipalidad de Chiguayante a fojas 798 N° 348, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante del año 2010, esta propiedad se encuentra amparada con el Rol de Avalúo N° 2397-25, de esta Comuna.

Dado que se trata de una organización de carácter territorial, ella conforme a las normativas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 1° y en relación con su artículo 3° literales c) y a), j) y k) del artículo 4°.

Efectivamente se trata de una institución que colabora al desarrollo de las funciones propias que le corresponden orgánicamente a nuestra institución.

Por lo tanto teniendo presente de que la administración de los bienes municipales y la administración de los bienes nacionales le corresponde al municipio en conformidad al artículo 5 letra c) de nuestra Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y entendiendo que el Órgano Colegiado que tiene la facultad resolutive sobre la materia es el Concejo Municipal, conforme al artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es necesario someterlo a su consideración.

Por lo tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica, representada por este Director, en el punto 6 de este Informe señala y recomienda que el Concejo Municipal pueda otorgar en comodato, puesto que se dan todos los presupuestos legales que permiten así hacerlo, en favor de la Junta Vecinal N° 13-B, Valle La Piedra II, respecto del Sitio o Lote 15 de ese mismo sector, por un término de 5 años renovables.

ALCALDE: ¡Muchas gracias don Jorge Wong!

Se ofrece la palabra.

Señora Paulette, don Aldo Aravena.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Dos consultas:

Primero, aquí en el informe hay dos, uno que habla de la sede y otro que habla de la multicancha, porque está corregido aquí y en un momento dice nuestra sede y habla de la multicancha, entonces me queda la duda, si el terreno solicitado es el de la sede o es el de la multicancha que está en la esquina.

Y la otra duda es, que en ese mismo espacio construido de la Sede de la Junta de Vecinos, hay también a un costado una parte donde ahí funciona un Telecentro, que no sé si va dentro, o sea, entiendo que el terreno es el que se está cediendo, pero el Telecentro, ése, no siempre funciona en paralelo con la Junta de Vecinos. Ahí tengo la duda y sobre todo el tema de la multicancha, que no me quedó claro, porque la multicancha está al frente, está aparte totalmente del terreno de la sede.

SR. WONG – ABOGADO, DIRECTOR JURIDICO: Preciso: Efectivamente se trata de la multicancha, dado que se encuentra vigente por la misma Junta de Vecinos un comodato otorgado el año pasado en relación que coincida no solamente la sede, sino que el sitio donde está construida la Sede y está el Telecentro es hoy día un Equipamiento Municipal y que está concedido en comodato el Equipamiento Municipal en su integridad que considera la sede. Y respecto al tema del Telecentro, como todavía a esa época estaba vigente el convenio con una universidad, que es la que hacía el apoyo a la existencia de este establecimiento, lo que se señaló a los Dirigentes Vecinales, que ellos tenían que concordar con el Comité Vecinal, creo que era el que estaba administrando el Telecentro, el tema de la mantención de ese uso precario, a efecto que se terminara la vigencia del convenio de asesorías que tenían con..., si mal no recuerdo, no sé si era la Universidad de La Frontera o la Universidad del Norte, a efecto de que se pudiese mantener el Telecentro.

Pero lo concreto es que este comodato, el del Informe N° 48, se refiere a la multicancha en particular y no a la Sede de la Junta de Vecinos, porque eso ya está entregado en comodato a partir del año pasado.

ALCALDE: ¿Y eso tiene relación con el proyecto que se pretende presentar?

SR. WONG – ABOGADO, DIRECTOR JURIDICO: Exacto, porque lo que se pretende presentar al Fondo Social Presidente de la República dice relación con, precisamente, el mejoramiento de la infraestructura existente en el lugar, como la multicancha.

ALCALDE: Bien.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Presidente, pero también aquí hay una carta que presenta por la multicancha también, y la multicancha no está en el mismo sitio que está la Sede Social.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Está al frente.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Por eso, está al otro lado, no está en la misma sede, no es continua.

ALCALDE: No.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¿Pero los comodatos se los van a dar a las dos entonces?, ¿por la multicancha y por la sede?

ALCALDE: Don Jorge Wong, acaba de explicar que el año pasado se hizo el comodato de la sede.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¡Ah, ya!

ALCALDE: Por lo tanto se está pidiendo comodato para la multicancha, porque ellos están postulando a un proyecto al Fondo Presidente de la República.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí, Fondo Presidente de la República.

ALCALDE: Ya, Fondo Presidente de la República, que tiene que ver con eso.

SR. WONG – ABOGADO, DIRECTOR JURIDICO: Preciso: La Sede son dos sitios distintos.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

SR. WONG – ABOGADO, DIRECTOR JURIDICO: Y en lugares distintos.

La Sede ya se entregó el año pasado en comodato, de hecho recordemos que hubo que hacer gestiones, para los efectos de que el Comité de Desarrollo Barrial del Sector tenía en su momento el comodato, se le pidió y se le puso término a ese comodato, y una vez que se regularizó se le traspasó a la Organización Territorial, que por esencia y por naturaleza le corresponde a la Administración o buen uso, por lo menos, de los bienes – equipamiento municipal.

No se había considerado y tampoco se había otorgado comodato, ni tampoco había comodato vigente en relación con la multicancha. Entonces hoy día lo que se hace es que, en función de los recursos que el Fondo Social Presidente de la República, postulan, en este caso, con el patrocinio de la Municipalidad respecto de un equipamiento que, necesariamente, ellos deben tener en administración, y la forma de administración es el comodato. Es por esa razón que este comodato, en particular, se refiera a la multicancha para los efectos que puedan postular. Y de hecho se informa, a diferencia de cómo ha ocurrido en otras ocasiones, se señala, precisamente, en el punto 5 dice “que la Junta Vecinal N° 13-B, Valle La Piedra II, comuna de Chiguayante, se indica su R.U.T., ceda el otorgamiento del presente comodato a fin de postular al Fondo Social Presidente de la República que administra el Ministerio del Interior, en la perspectiva de mejorar las instalaciones y mobiliario de que dispone el equipamiento deportivo construido en el inmueble solicitado en comodato”.

¿Por qué razón? Porque hoy día el Fondo Social Presidente de la República requiere que el comodato sea entregado en esos mismos términos.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Presidente.

ALCALDE: Sí.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Debido a todo esto que estamos hablando, aquí veo que hay tres juntas de vecinos.

Por lo que yo entiendo, ellos están actualizando el comodato de su junta de vecinos, debido a que están presentando un proyecto al Fondo Presidente de la República.

Ahora, ¿cómo están las otras sedes de las otras juntas de vecinos?, ¿hay un catastro de las que se les ha traspasado el comodato o están en la misma situación que están éstas?

¿Me explico?

ALCALDE: Quisiera entender, ¿por qué la pregunta?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Mi pregunta es, ¿si hay más sedes de juntas de vecinos y si están con sus comodatos correspondientes o están en la misma situación que estaban estas juntas de vecinos?

ALCALDE: Vamos a pedirle esa información a Organizaciones Sociales, para que puedan tenerla.

SR. WONG – ABOGADO, DIRECTOR JURIDICO: Pero yo puedo dar la información: Estas dos juntas de vecinos no tenían comodato vigente respecto de la sede allí existente, por lo tanto fueron construidas en su momento y en términos reales se les entregó al uso, pero no se ha normalizado ni formalizado. De hecho, al Fondo Social Presidente de la República, entiendo que se van a postular un número total de 6 Organizaciones Vecinales, algunas de ellas no están solicitando el comodato, porque hay comodatos vigentes, durante esta Administración, y hay comodatos que están vigentes de la Administración anterior, por lo menos un comodato de Diciembre del año 2012, por lo tanto no es necesario actualizar ese comodato.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¡Gracias!

ALCALDE: Bien.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¿Votamos punto a punto?

ALCALDE: Sí.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Esta multicancha está ubicada en San Martín con calle El Peral, es la que está en toda la esquina.

ALCALDE: Tal cual.

SR. VILCHES – CONCEJAL: La escritura lo está diciendo.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

ALCALDE: Bien.

Votación:

Don Aldo Aravena: Apruebo.

Don Mario Osbén: Apruebo.

Don José Eduardo Vilches.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Con mucho gusto apruebo, porque se merece esa multicancha ese sector que está en realidad..., tenían solamente la sede, pero hay un grupo de la gente que se entretiene en esa multicancha. Lo que sí he visto, que hay que asegurar las mallas. Sigo insistiendo, que el pelotazo que se pega detrás de los arcos, la malla queda muy débil, hay que asegurarla, pero ese problema hay que verlo en la parte técnica.

ALCALDE: Sí, diseño, que ya lo tenemos conversado con la Directora.
Sra. Paulette Pierart.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Sí, siendo la multicancha en específico apruebo e igual quisiera que quede en Acta el tema del Telecentro, que la junta de vecinos tiene que mantener ese convenio, porque igual yo temo que digan “no, tenemos el comodato, por lo tanto todo esto es nuestro”, entonces, que ojalá se resguarde y el Telecentro se mantenga mientras tenga el convenio que existe y ese CDV, que es el que inicio todo eso pueda mantenerlo, porque es un beneficio para los vecinos del sector; pero con la multicancha, estamos absolutamente de

acuerdo.

ALCALDE: Bien.

Y el Alcalde aprueba; por tanto, se aprueba por unanimidad de todos los presentes en la Sala.

Don Jorge Wong, segunda Organización.

SR. WONG – ABOGADO, DIRECTOR JURIDICO: El informe N° 49, de fecha 5 de Agosto del presente año, se pronuncia sobre la solicitud de comodato de la Junta Vecinal N° 13-C, Villa de La Producción y Comercio, representada por su Presidenta doña Oclidia del Carmen Cofré Burboa, ésta se radica en el otorgamiento del comodato de la sede y del inmueble donde se encuentra ésta emplazada, que corresponde al Equipamiento Municipal N° 3, ubicado en Calle A N° 134, Villa La Producción y Comercio de esta Comuna, y tiene una superficie total de 1.306 metros cuadrados. Su Rol de Avalúo es el N° 2407-11, y este inmueble o este equipamiento se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Chiguayante, a fojas 1793 N° 1042, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante del año 2014, que corresponde precisamente a una gestión realizada por la Dirección de Asesoría Jurídica, que no obstante es un Equipamiento Municipal y está considerado en un plano de loteo del sector, pero nunca se había hecho la transferencia a nombre de la Municipalidad de Chiguayante, por lo tanto eso es una de las primeras gestiones que se realizó el año 2014.

Están las facultades legales, entendiendo que se trata de una organización que co-ayuda a la ejecución de los principios o funciones que corresponden, en este caso, a la Municipalidad de Chiguayante, su administración es en conformidad al artículo 5 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Concejo Municipal tiene la atribución para pronunciarse favorablemente o negativamente a las solicitudes de comodato, en conformidad al artículo 65 letra e).

Por lo tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica es de opinión de que existen y se dan los presupuestos legales y jurídicos, a efecto que se otorgue en comodato por un plazo de 5 años el inmueble correspondiente al Equipamiento Municipal ya individualizado, en favor de la Junta Vecinal N° 13-C, Villa de La Producción y Comercio de nuestra Comuna.

ALCALDE: ¡Muchas gracias don Jorge!

Se ofrece la palabra.

Señora Paulette.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Solo una consulta con respecto a la multicancha que hay al lado, porque entiendo lo del comodato, entiendo que es a la junta de vecinos, no tengo ninguna duda al respecto, pero mi consulta va con respecto a la multicancha que está al lado, porque ésa es una multicancha que se postuló para la reposición del paño del cemento, ¿y ésa tiene comodato también?, ¿no se podría haber hecho al mismo tiempo, lo pregunto?

SR. WONG – ABOGADO, DIRECTOR JURIDICO: En el caso de la petición en particular, de la Junta de Vecinos se solicitó solo en relación con la sede, pero si está pendiente el tema del comodato, también hay que ver si, en definitiva, va a ser esta organización o eventualmente a un Club Deportivo que puede existir en el lugar, que pueda pedir la administración, en este caso, la multicancha existente.

No habría ningún inconveniente, en la medida que lo pida de esa manera, dado que fue solicitado en función de la sede y para efectos, precisamente, a la postulación del Fondo Social Presidente de la República, se podrá estar pendiente a que se formalice la petición.

ALCALDE: Señora Lisette, por favor, ayúdenos usted en eso.

SRA. ALLAIRE – DIRECTORA DE SECPLAN: Sí, en el caso de la multicancha, como está postulado a FRIL, es pertinente que esté a nombre todavía del Municipio. Les recuerdo que cualquier Fondo que nosotros estemos postulando tiene que ser propiedad municipal. Así que mientras esté en construcción, no puede ser traspasada a ningún organismo.

ALCALDE: Así es, si no tendríamos que celebrar un convenio.
Sí.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Eso que estamos viendo lo vimos el año pasado y hay una reparación de la multicancha. Y estoy viendo que el terreno es total, de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados que tiene, yo creo que es todo el paño, pero eso está postulado, yo creo, pero lo vimos el año pasado eso.

ALCALDE: Bien.

SR. WONG – ABOGADO, DIRECTOR JURIDICO: Yo aclaro que en relación con el comodato, simplemente un préstamo de uso, sigue siendo de propiedad municipal el hecho que se constituya un comodato en favor de un tercero, aun cuando, porque indudablemente puede ser que la cantidad de la superficie total, como son 1.306, pueda considerar la multicancha. Pero lo concreto es que más allá de eso, o sea, nosotros no podemos subdividir, salvo que se forme un lote distinto o un loteo distinto, pero eso no obsta que el día de mañana, en virtud de la postulación al Fondo de la SUBDERE o Regional, en este caso, los FRIL, necesariamente va a permanecer en propiedad del municipio.

Así que no hay inconveniente para otorgar un comodato de esta naturaleza, que eventualmente pudiera comprender todo el equipamiento municipal.

ALCALDE: Sí.

SRA. PIERART – CONCEJAL: O sea, lo ideal es que no entrampe, simplemente que no entrampe, porque si lo vamos a aprobar, al parecer incluye la multicancha por lo que comenta Vilches, yo creo que lo único, que no se les vaya a hacer alguna dificultad en el FRIL que están postulando para la reposición, ¿no?

SR. WONG – ABOGADO, DIRECTOR JURIDICO: No.

ALCALDE: Ya.

Votación:

Sra. Paulette Pierart: Apruebo.

Don José Eduardo Vilches: Apruebo.

Don Mario Osbén: Apruebo.

Don Aldo Aravena: Apruebo.

Y el Alcalde aprueba; por tanto, se aprueba por unanimidad de todos los presentes en la Sala.

Punto número tres, en el mismo tenor.

SR. WONG – ABOGADO, DIRECTOR JURIDICO: Finalmente el Informe N° 50 de la misma fecha, se pronuncia respecto a la solicitud de comodato de la Junta Vecinal Villa Lagos de Chile, representada por don Rigoberto Mauricio Moreno Moreno, y ésta se refiere a un Equipamiento Municipal denominado Lote C, ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins S/N, de la Villa Lagos de Chile, de la comuna de Chiguayante, con una superficie total de 710,34 metros cuadrados, se indican los deslindes de la misma propiedad, este inmueble se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Chiguayante a fojas 2823 vta. N° 1971, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante del año 2000. El Rol de Avalúo, que ampara la propiedad es el Rol N° 3365-30, de la comuna de Chiguayante. Y estamos frente a una misma organización de carácter territorial que co-ayuda al cumplimiento de las funciones de la municipalidad y al Concejo Municipal le corresponde pronunciarse sobre la

solicitud en virtud del artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Finalmente la Dirección de Asesoría Jurídica es de opinión que la Municipalidad de Chiguayante se encuentra habilitada para otorgar en comodato por un plazo de 5 años, renovable sucesiva en el tiempo, en favor de la Junta Vecinal Villa Lagos de Chile de esta Comuna.

ALCALDE: ¡Muchas gracias don Jorge!

Se ofrece la palabra.

Votación:

Don Aldo Aravena: Apruebo.

Don Mario Osbén: Apruebo.

Don José Eduardo Vilches: Apruebo.

Sra. Paulette Pierart: Apruebo.

Y el Alcalde aprueba; por tanto, se aprueba por unanimidad de todos los presentes en la Sala.

No habiendo otro punto que tratar, agradecemos la presencia de los Concejales que permitió resolver este tema.

¡Muchas gracias!

Se da por terminada la Sesión Extraordinaria, siendo las 11:52 horas.


P P
SECRETARIO MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Secretario Municipal
- Archivo

LTS/rmv